



Municipalidad Distrital de Characato

00015

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°39-2023-MDCH-GM.

000276

Arequipa, 13 de abril del 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Resolución de Alcaldía N°136-2022-MDCH se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 40002 CHARACATO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", con Código Único de Inversiones N° 2490976, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a suma alzada, suscribiéndose el Contrato N° 005-2022-MDCH de fecha 14 de setiembre de 2022, con un monto contratado de S/. 3,388,385.92 y con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante la Carta N°041-2023-SOCZ-DWBH-MDCH de fecha 28 de marzo del 2023, del Arq. Derly Willy Borja Huarachi en condición de Supervisor de Obra, remite el cronograma actualizado, adjuntando el calendario valorizado de Obra y programación CPM-Gantt de la Obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 40002 CHARACATO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", la misma que se actualiza debido a las modificaciones autorizadas por la Entidad.

Que, mediante Asiento N° 254 del cuaderno de Obra, de fecha 31 de marzo del 2023, del Ing. Francisco Raúl Oviedo Mamani, en condición de Residente de Obra, informa que se culminaron las metas físicas del Expediente Técnico Contractual y el Expediente Técnico del adicional de Obra N°01, solicitando la recepción de la obra en mención.

Que, mediante Asiento N°256 del cuaderno de Obra, de fecha 03 de abril del 2023, del Ing. Derly Willy Borja Huarachi, en condición de Supervisor de Obra, comunica a la Municipalidad Distrital de Characato que se cumplió con el plazo contractual de ejecución de obra, y se procedió a la constatación física de la obra, precisando que se presentará el informe correspondiente de lo evaluado en el plazo establecido de acuerdo al Reglamento y Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Asiento N°257 del cuaderno de Obra, de fecha 05 de abril del 2023, del Ing. Derly Willy Borja Huarachi, en su condición de Supervisor de Obra, comunica la culminación de la obra, precisando que ha cumplido con la verificación física de los trabajos del contrato principal, así como del adicional N°01, por lo que solicita, la conformación del Comité de Recepción de Obra debido a que esta se ha culminado con todos los trabajos y partidas de los expedientes aprobados encontrándose conforme; asimismo, señala que la fecha de culminación reprogramada de la obra es el 03 de abril del 2023, considerando las modificaciones aprobadas por la Entidad, documentales que





Municipalidad Distrital de Characato

000153
000277

a Fs. 29 al 45, precisando que la Contratista Consorcio San Luis no ha incurrido en demora en el plazo establecido para la ejecución de la obra.

Que, mediante Carta N°12-2023-RL-CONSORCIO ZETA-MDCH/ECC del 05 de abril del 2023, del Arquitecto Edward Conza Cañari en su condición de supervisor, emite Certificado de Conformidad Técnica de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N°40002 CHARACATO, DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", agrega además que; corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad y detalles del expediente técnico aprobado inicial y del expediente de Adicional N°01, de esta manera se da la Conformidad Técnica de acuerdo al artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N°171-2023-CASM/GDUR/MDCH, de fecha 11 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a lo solicitado por la Supervisión, y de conformidad al artículo 208° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita la Recepción de obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N°40002 CHARACATO, DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", asimismo, propone a los integrantes del comité de obra; a las siguientes profesionales: Ing. Carlos Alfredo Santos Medina, Arq. Wilzon Itusaca Parqui y Bach. Arq. Alex Ronal Zapana Quispe.

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el artículo 208° establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 254 de fecha 31 de marzo del 2023), de igual forma el supervisor ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 257 de fecha 05/04/2023), asimismo el supervisor en el plazo establecido por la norma citada ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N°40002 CHARACATO, DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación del Comité de Obra;

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N°40002 CHARACATO, DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

- Primer miembro: ING. CARLOS ALFREDO SANTOS MEDINA.
- Segundo miembro: ARQ. ITUSACA PARQUI WILZON.



Municipalidad Distrital de Characato 000152 000278

- Tercer miembro: BACH. ARQ. ALEX RONAL ZAPANA QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designado, para su cumplimiento, asimismo notificándose al Residente y a los entes administrativos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y HAGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Saucedo Limachi
Gerente Municipal